

niente a la creación y la ampliación de agencias nacionales de noticias, periódicos y revistas, radiodifusión, cine y televisión en los países poco desarrollados, mediante :

a) Los programas de desarrollo de sus medios de información nacionales, como parte de sus planes de desarrollo económico y social;

b) El establecimiento de comités nacionales que participen en la formulación y ejecución de programas de desarrollo de los medios de información;

c) La inclusión de proyectos acertados de desarrollo de los servicios de información para las masas en sus programas de asistencia técnica y en sus programas bilaterales o multilaterales de ayuda para el desarrollo económico y social;

d) La organización de cursos nacionales de perfeccionamiento para personal profesional y técnico y de investigaciones sobre la utilización de los medios de información;

e) El estudio de sus necesidades actuales y futuras en materia de medios de información, al preparar los planes de sus servicios de comunicaciones y transportes;

f) El examen de la posibilidad de concluir acuerdos bilaterales y multilaterales y de la conveniencia de adoptar medidas fiscales, arancelarias y de otra índole encaminadas a facilitar el desarrollo de los medios de información nacionales y la libre circulación de informaciones exactas y no tergiversadas entre los países y dentro de éstos, teniendo en cuenta los recursos financieros y materiales globales;

g) La creación o ampliación de asociaciones profesionales nacionales, como elementos esenciales de sus programas de información para las masas;

5. *Recomienda* a los gobiernos de los países más adelantados que colaboren con los países menos desarrollados para satisfacer las necesidades urgentes de éstos en lo que se refiere a la expansión de sus medios de información nacionales independientes, con el debido respeto a la cultura de cada país;

6. *Invita* a la Junta de Asistencia Técnica, al Fondo Especial, a los organismos especializados interesados, a las comisiones económicas regionales y demás organismos e instituciones públicos o privados a que ayuden,

según sea conveniente, a los países poco desarrollados en la expansión y el robustecimiento de sus medios de información nacionales;

7. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que prepare, en consulta con las Naciones Unidas y con los demás organismos especializados interesados, otro informe con recomendaciones precisas para la Comisión de Derechos Humanos sobre las nuevas medidas concretas que se podrían adoptar mediante la cooperación internacional para salvar las dificultades que se plantean en los países poco desarrollados, teniendo en cuenta los resultados de la reunión regional celebrada en Santiago en febrero de 1961 y de la que se celebrará en Addis Ababa en 1962.

1149.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
28 de abril de 1961.

## B

*El Consejo Económico y Social,*

*Visto* el informe sobre los acontecimientos en materia de libertad de información ocurridos desde 1954<sup>12</sup>,

1. *Advierte* la importancia de los resultados y las conclusiones del informe;

2. *Advierte además* que un número relativamente reducido de países y organizaciones no gubernamentales han facilitado datos para el informe;

3. *Pide* al Secretario General que distribuya el informe entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados interesados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, para que formulen sus observaciones y faciliten la información adicional que consideren oportuna;

4. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que examine en su 18.º período de sesiones el informe junto con las observaciones presentadas en cumplimiento de la presente resolución.

1149.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
28 de abril de 1961.

<sup>12</sup> *Ibid.*, tema 10 del programa (segunda parte), documento E/3443.

## CUESTIONES SOCIALES

### 820 (XXXI). Informe de la Comisión de Población

#### A

#### INFORME DE LA COMISIÓN

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota con aprobación* del informe de la Comisión de Población (11.º período de sesiones)<sup>13</sup> y aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridad que figuran en el mismo.

1149.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
28 de abril de 1961.

<sup>13</sup> *Ibid.*, 31.º período de sesión, Suplemento N.º 3 (E/3451 y Corr.1).

#### B

#### PROGRAMA DEL CENSO MUNDIAL DE POBLACIÓN DE 1960

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la parte del informe de la Comisión de Población (11.º período de sesiones)<sup>13</sup> referente al Programa del Censo Mundial de Población de 1960 con especial referencia a la evaluación, el análisis y la utilización de los resultados de los censos,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de asegurar un rápido incremento del empleo y la producción, sobre todo en los países económicamente poco desarrollados,

*Considerando* que la información adecuada sobre las tendencias y características demográficas, y sobre la interdependencia de éstas y de los factores económicos y sociales de cada país, forma parte integrante de los elementos necesarios para establecer firmes normas y programas nacionales a fin de explotar y utilizar los recursos humanos y atender a las necesidades de la población,

*Señalando* el valor de la información pertinente a estas cuestiones que pueda obtenerse con estudios adecuados de los resultados de los censos nacionales levantados en relación con el Programa del Censo Mundial de Población de 1960,

1. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros que participan en este programa a que examinen la utilidad de concertar en cada país los arreglos necesarios y convenientes para asegurar que se efectúen los análisis esenciales de los resultados censales, en particular, cuando se refieran a importantes problemas nacionales de desarrollo económico y social, y a cuestiones de política nacional en materia demográfica, económica y social;

2. *Pide* al Secretario General que se sirva :

a) Intensificar, durante los próximos años, las actividades de cooperación internacional en la evaluación, el análisis y la utilización de los resultados de los censos de población y otros datos afines, sobre todo en los países poco desarrollados, por los medios siguientes :

- i) Ampliando y diversificando los servicios internacionales existentes para la formación y las investigaciones demográficas;
- ii) Estableciendo tales servicios en las regiones donde aún no existen, sobre todo en África;
- iii) Proporcionando a los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados, cuando así lo soliciten, los servicios de expertos consultores que presten asesoramiento y asistencia en los proyectos nacionales de evaluación, análisis y utilización de resultados censales y otros datos afines, así como en seminarios nacionales y subregionales que estudien los problemas pertinentes que plantean las investigaciones;
- iv) Suministrando asistencia a esos gobiernos, cuando la soliciten, para organizar programas institucionales permanentes de investigación demográfica en los servicios públicos, en instituciones de investigación o en universidades;

b) Examinar las posibilidades de aumentar el importe de los fondos de asistencia técnica disponibles para las actividades enumeradas *supra*, así como las posibilidades de obtener de otras fuentes fondos suplementarios;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Población en su 12.º período de sesiones sobre el progreso de los trabajos emprendidos por las Naciones Unidas y los gobiernos de los Estados Miembros en relación con el programa indicado más arriba.

1149.ª sesión plenaria,  
28 de abril de 1961.

## C

### CONFERENCIA MUNDIAL DE POBLACIÓN

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* que en 1954 se celebró en Roma una Conferencia Mundial de Población patrocinada por las Naciones Unidas, conforme a lo aprobado por el Consejo en sus resoluciones 435 (XIV) de 10 de junio de 1952 y 471 E (XV) de 14 de abril de 1953,

*Tomando nota* de la opinión expresada por la Comisión de Población en su 11.º período de sesiones en relación con la propuesta de celebrar otra conferencia de esa índole,

*Considerando* que el intercambio de ideas y de la experiencia adquirida entre los expertos que asistieron a la Conferencia Mundial de Población de 1954 contribuyó a que avanzara el conocimiento científico de problemas demográficos que interesan a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros,

*Observando* que los censos de población efectuados en 1960 o por efectuarse en 1961 en muchos países han de aportar una gran cantidad de información nueva que debe aprovecharse para proseguir el estudio de dichos problemas, en particular los referentes a las relaciones mutuas entre las condiciones económicas y sociales y las tendencias demográficas en los países de economía poco desarrollada,

*Teniendo presente* el reglamento para la convocación de conferencias no gubernamentales por el Consejo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 479 (V) de 12 de diciembre de 1950,

1. *Aprueba* la reunión, en 1964 ó 1965, de una segunda conferencia mundial de población, compuesta de expertos, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas y en colaboración estrecha con la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población y con los organismos especializados interesados;

2. *Decide* que la conferencia se dedicará al intercambio entre los expertos interesados de las ideas y de la experiencia adquirida en materia demográfica;

3. *Pide* al Secretario General que estudie medidas para financiar la conferencia y, en particular, la posibilidad de conseguir que en su financiamiento participen los organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y fundaciones interesados;

4. *Autoriza* al Secretario General para que, en colaboración con los directores de los organismos especializados interesados y con la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población, instituya una reducida comisión preparatoria que le asista en la elaboración de un programa basado en las sugerencias que la Comisión de Población formula en su informe<sup>14</sup>, así como en los preparativos necesarios para la conferencia;

5. *Pide* al Secretario General que invite, a título personal, a expertos designados por : a) los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miem-

<sup>14</sup> *Ibid.*, párrs. 100 a 109.

bros de los organismos especializados, b) las organizaciones científicas no gubernamentales interesadas, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, o c) los organismos especializados y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;

6. *Autoriza* al Secretario General a que, en consulta con el Comité Interino del Calendario de Conferencias del Consejo Económico y Social, convoque a la Conferencia en 1964 ó 1965;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Población en su 12.º período de sesiones, a fin de que lo transmita con sus observaciones al Consejo Económico y Social, un informe sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

1149.ª sesión plenaria,  
28 de abril de 1961.

## OTRAS CUESTIONES

### 810 (XXXI). Elaboración por el Secretario General de una lista de parques nacionales y reservas equivalentes

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe titulado « Lista de parques nacionales y reservas equivalentes »<sup>15</sup> preparado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 713 (XXVII) del Consejo de 22 de abril de 1959, y las recomendaciones que hace para ampliar y mantener la lista al día,

1. *Toma nota con satisfacción* de que 55 gobiernos han respondido ya al cuestionario que les enviara el Secretario General invitándoles a suministrar datos sobre los parques nacionales y reservas equivalentes, y de que se esperan otras respuestas;

2. *Felicita* al Secretario General por haber preparado un informe tan completo;

3. *Expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la cultura y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por su cooperación y colaboración en la preparación del informe;

4. *Toma nota con satisfacción* de que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos ha desempeñado un papel fundamental en la preparación del informe y ha convenido en preparar y completar ulteriormente la segunda parte de dicho informe;

5. *Pide* al Secretario General que tal efecto transmita la documentación a la Unión Internacional y celebre con ella las consultas necesarias;

6. *Reitera* su opinión de que los parques nacionales y las reservas equivalentes contribuyen a la inspiración, la cultura y el bienestar del género humano y son valiosos por razones de carácter económico y científico;

7. *Exhorta* a los Miembros de las Naciones Unidas o miembros de sus organismos conexos y a los organismos especializados competentes para que continúen cooperando con la Unión Internacional a ese respecto;

8. *Recomienda* que el Secretario General, los gobiernos de los Estados Miembros y la Unión Internacional adop-

ten las disposiciones pertinentes para que el informe, con su segunda parte, sea presentado a la propuesta Conferencia Mundial para Parques Nacionales que ha de convocar dicha Unión en 1962.

1141.ª sesión plenaria,  
24 de abril de 1961.

### 811 (XXXI). Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo considerado* el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales<sup>16</sup>,

1. *Decide* acceder a las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de la categoría B presentadas por las siguientes organizaciones:

Asociación Internacional de Cooperativas de Crédito,  
Federación Internacional de Mujeres que Ejercen las Carreras Jurídicas,  
Unión de Ferias Internacionales;

2. *Pide*

a) Al Secretario General que envíe una nueva comunicación a la Unión General de Trabajadores del Africa Negra para pedirle que proporcione la información complementaria solicitada por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales<sup>17</sup>;

b) Al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que examine nuevamente la solicitud de la referida Unión en el primer período de sesiones que celebre en el año siguiente a aquél en que haya recibido tal información.

1141.ª sesión plenaria,  
24 de abril de 1961.

### 814 (XXXI). Cooperación internacional para uniformar los nombres geográficos

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos<sup>18</sup>,

<sup>16</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 31.º período de sesiones, Anexos, tema 14 del programa, document E/3449.

<sup>17</sup> Véase E/C.2/SR.184.

<sup>18</sup> E/3441.

<sup>15</sup> E/3436.